

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

La Ficha de Opinión Favorable PAP N° 000169-2025 recibida el 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el memorándum N° ORP006252025 de 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos; el memorándum N° LEG011242025 de 3 de junio de 2025, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituye un Pliego Presupuestal y tiene como ámbito de competencia la política exterior, las relaciones internacionales y la cooperación internacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 135-2010-RE se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de dicho Ministerio;

Que, el literal c) del artículo 44 del precitado Reglamento establece que es función de la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, formular el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se establece que las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, previo a su aprobación. Para tal efecto, la citada dirección general aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del presupuesto analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", en adelante la Directiva, teniendo por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable;

Que, asimismo, conforme con el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva, la formulación y revisión del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se realiza a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal (Módulo PAP), el cual incluye las opiniones favorables de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Dichas validaciones fueron realizadas en el Módulo PAP por las citadas oficinas el 14 de marzo de 2025;

0373

Resolución Ministerial

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función. La resolución que lo aprueba incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Ficha de Opinión Favorable PAP N° 000169-2025-EF, recibida el 23 de mayo de 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica la opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente para el Año Fiscal 2025;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° LEG011242025 de 3 de junio de 2025, la Oficina General de Asuntos Legales emite opinión legal favorable respecto del proyecto normativo que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, como instrumento indispensable de la gestión institucional para la ubicación de las plazas y el presupuesto del personal de esta institución, a fin de que sea posible realizar las acciones necesarias relativas al personal, en el marco de las normas del respectivo ejercicio presupuestal;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 135 2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, documento que, en Anexo, forma parte de la presente resolución.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Remisión

Se remite copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Plataforma Digital Única del Estado peruano gob.pe (www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

05 JUN 2025
RM No. **0373** /RE

